

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref.: 110014003044020190116900

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y en virtud del curso procesal el Despacho, **DISPONE:**

REQUERIR a la parte demandante en los términos del artículo 317 del C.G.P., para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado, cumpla con la carga que le asiste y realice las gestiones tendientes a obtener la integración del contradictorio con la parte demandada, de conformidad con los arts. 291 y 292 ib., so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda y dar por terminado el proceso.

NOTIFÍQUESE,



LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en
Estado N°42
Fijado hoy 10 de julio de 2020 a las 8.00 a.m.

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Secretaria